

\* GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº Int.:2592918

\*\*NRO\_RES\*\*

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA  
-----

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.564

SANTIAGO, 25/03/2011

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 2.502 de fecha 12 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Carlos Humberto RODRIGUEZ COTRINA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos )por Violación al Convenio Arica-Tacna.

b)Dada que la sanción ya fue cursada en otra resolución exenta Nº3503 del 17-01-2011.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta Nº 2.502 de fecha 12 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a el extranjero Carlos Humberto RODRIGUEZ COTRINA de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución el interesado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/fcb  
[2341]25/03/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>o</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público